



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
• Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



REGLAMENTO

DE

CAMPEONATO

TURISMO DEL

CENTRO

SANTAFESINO

AÑO 2021



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes
del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



REGLAMENTO

CAMPEONATO 2021

TURISMO DEL CENTRO

FIAT 128
BUGGY RENAULT 1400
FORMULA 1400 C.C.
CATEGORIA FÓRMULA 6
SANTAFESINA
CATEGORIAS DE KARTING





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



1.- GENERALIDADES:

La Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino ([FAPCDMS](#)) afiliada a la CDA del ACA, única Persona Deportiva Automovilística Provincial de grado 3 (Ley 10554) fiscaliza el campeonato Santa Fesino de Turismo del Centro en la Provincia de Santa Fe 2021, el cual comprende un mínimo de 7 (SIETE) y un máximo de 10 (DIEZ) competencias que están incluidas en el Calendario Deportivo Oficial.

El propósito de estas particularidades de Campeonato es establecer un marco reglamentario para la organización y disputa de todas las competencias válidas por el Campeonato del Turismo del Centro Santa Fesino de la provincia de Santa Fe 2021, ellas son el complemento de las normas principales que regulan esta actividad, y son: el Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA y sus anexos, el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) de la República Argentina, sus prescripciones generales aplicables a competencias de Pista (PGP), regulaciones y anexos, los reglamentos técnicos por cada una de las categorías que componen el campeonato del Turismo Del Centro Santa Fesino de la provincia de Santa Fé, el presente reglamento, todas aquellas disposiciones que se incluyan como anexos y las normas particulares de cada prueba (RPP) y los anexos que se emitan por [FAPCDMS](#).-

Quedan expresamente prohibidas las competencias de cualquier índole, campeonatos, torneos, certámenes, etc., otorguen o no puntaje y/o premios y/o trofeos que se deseen realizar bajo cualquier modalidad que no sean las contempladas en el presente Reglamento, o no estén autorizadas de acuerdo a lo que menciona el párrafo anterior del presente artículo. Aquellos pilotos cuya participación sea constatada por [FAPCDMS](#) en estas competencias no autorizadas podrán ser sancionados, de acuerdo al RDA, con la cancelación de su Licencia Habilitante, Descalificación y/o Suspensión; siendo dicha sanción comunicada inmediatamente a la CDA y a las demás entidades afiliadas a Ésta.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro..

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de enero de 2021 y reemplaza a todo otro Reglamento del Turismo del Centro Santa Fesino emitido con anterioridad.

2.- VEHÍCULOS ADMITIDOS:

Todos los vehículos que se hallen encuadrados en la Reglamentación Técnica del Turismo Del Centro Santa Fesino, aprobados por la [FAPCDMS](#) para el año 2021, en todas sus categorías.-

3.- PUNTAJE:

Se asignarán puntaje según el siguiente detalle:

PRESENTACION:

(1) un punto por Asistencia. (Deberá tener realizada la inscripción, la técnica previa obligatoria y haber asistido a la Reunión de Pilotos);

CLASIFICACION:

1 (un) punto al piloto que logre el pole position en la pruebas de Clasificación.

SERIES:

5, 4, 3, 2, 1. Cumplimentando con el 75% de las vueltas.-

FINAL "A":

30, 25, 22, 20, 18, 16, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1. Cumplimentando con el 75% de las vueltas.-

FINAL "B":

6, 5, 4, 3, 2, 1. Cumplimentando con el 75% de las vueltas.-

4.- CONDICIONES PARA SER CAMPEON:

Para poder ser Campeón de la categoría el piloto debe haber ganado como mínimo 1 (una) competencia (Prueba Final) en el presente campeonato y haber sumado la mayor cantidad de puntos.-

5.- MINIMO DE PARTICIPANTES:

Para que las pruebas otorguen el 100% puntaje para el Campeonato, en la Prueba Final "A" deberán largar una cantidad mínima de seis (6) vehículos. Si en la prueba Final "A" hay en grilla de largada una cantidad de entre 3 hasta 5 vehículos, las pruebas otorgarán el 50% del puntaje.-

6.- RANKING OFICIAL:

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación la grilla de las Series Clasificatorias y/o de las Pruebas Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

Para la primera competencia del campeonato 2021 según el orden del Campeonato Oficial 2020 determinado por la FAPCDMS.

A partir de la segunda competencia y para el resto, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeo



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



nato 2021 considerando las competencias realizadas hasta el momento.

Los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

7.- NUMERACIÓN:

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número de identificación que al piloto le haya asignado FAPCDMS a través del Ranking Oficial. Las cifras que conforman el número de competición serán de DOS DIGITOS, sus colores de numero y fondo estarán estipulados en cada Reglamento Técnico de cada categoría, sera de un rectángulo de 30 cm o un círculo de 30 cm de diámetro, con trazo de 4 cm y 22 cm de altura, estará ubicado en ambos vidrios traseros al lado del parante. Igualmente para aquello vehículos de competición que por su naturaleza no posean vidrios, deberán llevar bien asegurados un portanumeros visibles y legibles en todo momento

Asimismo deberá poseer en ambos lados de la trompa un círculo de 12 centímetros como mínimo con el número del Auto. Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras, (si corresponde a vehículos con puertas) el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 6 cm. de altura. Solamente serán autorizados a participar de una competencia, los vehículos que tengan la numeración según éstas especificaciones.-

8.- LICENCIAS:

DEPORTIVA:

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato, los pilotos deberán poseer Licencia Deportiva Zonal 2021 otorgadas por FAPCDMS para las Clases donde haya registrado inscripción.-

Los aranceles de las Licencias Deportiva y Concurrente se abonan al momento de su solicitud, FAPCDMS, puede establecer su pago en cuotas por cada competencia que se dispute, pero también puede reclamar su cancelación total en cualquier momento de la disputa del campeonato, si el piloto tuviese incidentes deportivos u otros.-

MEDICA:

Todo piloto que desee participar en una competencia bajo la órbita de FAPCDMS, al momento de su inscripción, necesariamente para ser aceptado, deberá presentar una LICENCIA MEDICA NACIONAL, otorgada por la CDA del ACA 2021.-

CONCURRENTE:

El piloto necesariamente, al solicitar su Licencia Deportiva Zonal, también deberá declarar a UN CONCURRENTE y licenciarlo, quien sera el responsable absoluto del equipo y todas sus actitudes. Condición primordial para aceptar una Licencia Deportiva Zonal FAPCDMS.-

9.- INSCRIPCIONES A UNA COMPETENCIA:

En cada competencia los concurrentes, deberán formalizar su inscripción de acuerdo a lo dispuesto por FAPCDMS, en sus Reglamento Generales Deportivos 2021.

Deberá presentar sus carnet de licenciado y el de Piloto, como así también el de la Licencia Médica Nacional, completar el formulario de inscripción, si lo hubiera, registrar todos sus datos requeridos, antes que el vehículo salga a pista ya sea entrenamientos oficiales, clasificaciones o series, ningún vehículo puede girar en el circuito sin haber cumplimentado el trámite de Inscripción. Quien no cumpla tendrá una multa según lo establecido por FAPCDMS. Luego de la inscripción ningún vehículo de competicion, esta autorizado a retirarse del circuito y posteriormente volver al mismo, esta situación es muy clara y solo termina en la exclusión total del piloto, quedando a criterio de la Autoridad Deportiva, de su informe y posterior pase al Tribunal de Penalidades, quien tomara decisiones posteriores.-

Inscripciones de pilotos suplentes y cambio de conductor inscripto: Se prohíbe inscripción cruzada.-

10. CARACTERISTICAS DE LOS EVENTOS:

Estas se desarrollaran según los horarios establecidos en el RPP, siendo de la siguiente forma; Entrenamientos, Clasificación, Series, Final "A" y Final "B".-

11.- VERIFICACIONES PREVIAS:

Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizará, salvo excepciones autorizadas por FAPCDMS el día anterior a la competencia, en el horario y en el lugar que se determine del escenario donde se disputen las pruebas, conforme a lo indicado en el RPP. Todo participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo solidario el Piloto con su concurrente con la responsabilidad del pago de las mismas.

12.- ASIGNACIÓN DE BOXES:

La asignación de boxes para cada vehículo e competicion, estará a cargo del Club Organizador, como así también el ordenamiento de trailers y motorhome si los hubiera.-

13.- PESAJE DEL PILOTO Y VEHICULO SEGUN SE DISPONGA:



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el Piloto deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario. El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

14.- PASAPORTE TECNICO:

Cada concurrente deberá empadronar su vehículo de competición y recibirá de los Comisarios Técnicos designados para esa competencia, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica o cuando le sea requerido. El mismo tendrá un arancel que pueda fijar FAPCDMS.

En dicho Pasaporte Técnico quedarán registradas todas las novedades de cada automóvil de competición por cada carrera disputada, constaran datos de numeración de precintos que se colocaran en el vehículo, observaciones que puedan registrar los Comisarios Técnicos, sellos de neumáticos y cuanta otra información sea de utilidad para las autoridades y FAPCDMS. El mismo sera requerido cada vez que el vehículo ingrese en cualquier etapa de Revisión Técnica, por lo que se aconseja mantenerlo en un lugar seguro y limpio, conservando su estado. La perdida del mismo, sobre la falta del mismo, ausencia de algunas hojas componentes o cualquier enmienda, sera motivo de alta sanción por las autoridades actuantes.-

15.- ENTRENAMIENTOS OFICIALES:

Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por FAPCDMS en los horarios establecidos en el RPP. Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en dos o más grupos, pudiendo los mismos intervenir en los que fueron asignados, salvo autorización de los Comisarios Deportivos. De realizarse grupos estos serán de acuerdo a la siguiente forma:

--- Para la primera competencia del campeonato 2021 según el orden del Campeonato Oficial 2020 determinado por FAP-CDMS.

---- A partir de la segunda Competencia, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2021 considerando la competencia realizada hasta el momento.

Los pilotos sin puntos serán ordenados a continuación del último ordenado por Ranking.

Si un concurrente tuviera dos o más pilotos en un mismo grupo requiere su cambio, deberá solicitarlo por escrito a los Comisarios Deportivos actuantes, esta modificación será para el resto del año.

En forma excepcional los Comisarios Deportivos podrán compensar la integración de los grupos, a los efectos de equilibrar convenientemente aquellos.

En caso de interrupción de una prueba de entrenamiento en la cual hubiera cumplido el 80% del total estipulado, estas podrán ser dadas por culminadas según lo establezcan los Comisarios Deportivos.

En caso de una o más tandas hubiesen sido interrumpidas, no se aceptaran reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

En caso de detención con Bandera Roja, los autos podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Comisarios de Pista y podrán continuar en el entrenamiento.

16.- PRUEBAS DE CLASIFICACION/ES:

En víspera de la Prueba Final se realizarán las tandas de clasificación según los horarios establecidos en el RPP. La conformación de los Grupos será según lo estipulado en el presente Reglamento (Entrenamientos Oficiales), pudiendo los participantes intervenir en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ningún caso el cambio de grupo. Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más Grupos Clasificatorios.

Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, finalizada la misma o cuando quiera detenerse deberá ingresar directamente al Parque Cerrado. Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación se procederá a anular los tiempos de clasificación, estos tiempos podrán ser anulados de acuerdo al Artículo 14.3 de las PGP del RDA.-

Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún vehículo al sector de parque cerrado, a este se le mostrará Bandera Negra y cartel con el numero de vehículo, dicho participante deberá ingresar al Parque Cerrado únicamente dando por finalizada su clasificación.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificadorias o Prueba Final según corresponda. En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto. Seguidamente, se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificadorias o Prueba Final según corresponda.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar de las Series Clasificadorias o Prueba Final según corresponda, siendo incluido en esta, a continuación de los que cumplieron con la Clasificación siempre que no supere la cantidad de autos establecidos.

Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el presente Reglamento.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



17.- CAMBIO DE GRILLA DE LARGADAS DE SERIES O FINALES:

La disposición de la grilla de largada y la distancia entre las filas de la misma, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes. El piloto que haya realizado el mejor tiempo o en su defecto al que le corresponda largar en primer lugar de cada Serie o Final está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección en los 30 minutos siguientes a la publicación oficial de los tiempos definitivos. Para el caso de cambio de grilla quedará libre el primer cajón, es decir que el piloto que larga en primer lugar y que haya ejercido su derecho de cambio de grilla, pasa automáticamente a largar en el segundo cajón y a continuación retroceden un cajón todos los demás participantes. Una vez conocida la grilla definitiva firmada por los Comisarios Deportivos, los lugares de cualquiera de los pilotos que no largaren, serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondía inicialmente.-

18.- INTERRUPCION DE LA PRUEBA DE CLASIFICACION::

A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos. Si una tanda de Clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al RPP tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen. El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la Dirección de la Prueba (50 metros aproximadamente).

El vehículo que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No pudiendo hacerlo aquel vehículo que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (Leca, tierra arada, cama de arena, etc) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación. Durante la interrupción el vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar deberá hacerlo al Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en atípica. En caso que una o más Tandas hubiesen sido interrumpidas, no se acertarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

19.- EMPATE EN PRUEBAS DE CLASIFICACION:

En caso de empate el mejor tiempo le será accordado a quién realice un 2º mejor tiempo, y si persiste el empate se buscarán las siguientes vueltas hasta desempatar, sin importar en que vuelta realizó el tiempo, y si finalizada las cantidades de vueltas idénticas persistiendo el empate se tomará en cuenta el número de Ranking más bajo para el otorgamiento de dicha posición.

20.- PRUEBAS ATIPICAS:

Cuando las Pruebas de Clasificación, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconveniente importantes en la pista, o que por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en pista, etc.), no se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el Ordenamiento de Largada de las Series o de la Final se conforme de manera "atípica". En éstos casos procederán de la siguiente forma:

Se tomará el mejor tiempo de Clasificación y a continuación se ordenará por puestos, hasta completar las grillas de largada de las Series Clasificadorias.

La determinación que una o más tandas son atípicas es resolución exclusiva de los Comisarios Deportivos y tal decisión es inapelable.

21.- SERIES CLASIFICATORIAS:

Entre la finalización de la última tanda de clasificación y la primer Serie debe haber un lapso no inferior a treinta (30) minutos. El Recorrido de las mismas no podrá superar el 60% del recorrido total establecido para la Final "A". Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de más Series Clasificadorias.

El sistema y procedimiento de largada será acorde al Artículo 15 y derivados de las PGP del RDA.

Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponda, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.-

La conformación de la grilla de largada de la Competencia Final se ordenará con los autos de las series que resulten más rápidas en las posiciones de partida impares (1-3-5 etc.) y los autos de la serie más lenta en las posiciones (2-4-6 etc.). de haber más series se conformara su distribución empleando el mismo sistema. Para completar la Grilla de la Prueba Final prevalecerán los autos con mayor cantidad de vueltas cumplidas, a igual cantidad de vueltas prevalecerá aquel que las haya recorrido en un tiempo menor, en caso de empate en el tiempo de las Series se resolverá a favor del Piloto ganador que haya registrado la mejor vuelta durante el desarrollo de las mismas. De persistir el empate se resolverá para quien lo haya



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



realizado primero, de seguir empatados se resolverá con la segunda mejor vuelta y así sucesivamente. De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, se sortearán para ser integrados a la grilla, en primer lugar aquellos que no hayan sufrido sanciones de ningún tipo durante el desarrollo de las Series Clasificatorias y por ultimo de ser necesario se sortearán los pilotos sancionados.

Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las Autoridades los determinen.

Si se detiene una Serie con Bandera Roja se procederá de la siguiente forma: menos del 75% de la prueba recorrida se conforma la grilla tomando las posiciones de la vuelta anterior a la bandera roja. Más del 75% de la prueba recorrida, se da por finalizada la misma.-

Durante el desarrollo de las Series Clasificatorias no será de aplicación el sistema de Penalización Boxes, siendo reemplazado por el Recargo de Tiempo que se aplicará al final de cada Serie, sin perjuicio de la aplicación de cualquier otra sanción mayor que a juicio de los Comisarios Deportivos (Artículo 28.b PGP RDA).-

22.- MAXIMO DE PARTICIPANTES PARA LA PRUEBA FINAL:

Serán los establecidos para cada circuito por **FAPCDMS**, o los determinados por los Comisarios Deportivos luego de las Pruebas de Clasificación y comunicado a los pilotos en la Reunión que se realiza con cada categoría luego de la Clasificación, u otra forma fehaciente.

23.- PRUEBA FINAL::

En el transcurso del presente Campeonato en cada Evento se disputará una Prueba Final que otorgará el puntaje establecido en el Art. 3 del presente Reglamento. La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un mínimo de veinte 20 Km (veinte kilómetros). El sistema y procedimientos de largada serán según el Artículo 15 de las PGP del RDA. Luego de culminada la prueba Final, todos los vehículos deberán ingresar al sector de Parque Cerrado.-

24.- FINAL "B":

Esta prueba la disputan los pilotos cuya clasificación en las Series realizadas no le permiten entrar en la Final "A", para ello se deberá contar como mínimo la cantidad de 6 (seis) autos en línea de largada, y obtendrán los puntos que establece el Art. 3 del presente reglamento. . Luego de culminada la prueba Final "B", todos los vehículos deberán ingresar al sector de Parque Cerrado.-

25.- GRILLA PRUEBA FINAL:

La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedando desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado, estos participantes se alinearán a partir del último Competidor ubicado en la Grilla. Siempre y cuando no se haya realizado la Final "B".

26.- PENALIZACIONES:

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido por FAPCDMS, en su Reglamentos Deportivos 2021.-.

27.- CONDUCCION EN CIRCUITOS:

Se aplicará lo establecido por FAPCDMS, en sus Reglamentos Deportivos 2021, en el Artículo 32.1 del RDA.-

28.- DETENCION DE UN VEHICULO DURANTE LA CARRERA:

El piloto de cualquier vehículo que haga abandono de la carrera deberá previamente manifestar su intención de hacerlo observando que tal maniobra no represente ningún peligro para los demás competidores. En el caso que un piloto se encuentre en la obligación de parar su vehículo ya sea involuntariamente o por otro motivo, el piloto deberá sacarlo de la pista lo más rápidamente posible con el fin de que su presencia no suponga un peligro o no obstaculice el desarrollo de la carrera. Si un piloto es incapaz de retirar su vehículo de una posición que entrañe riesgos el/los auxiliares de pista deberán prestarle asistencia, siendo considerado ayuda externa y quedará impedido de proseguir con la prueba de clasificación, serio o carrera.

Todo reaprovisionamiento sobre la pista está prohibido bajo pena de exclusión.-

A excepción del piloto o personal autorizado por los Comisarios Deportivos, ninguna persona está autorizada a tocar el vehículo parado, bajo pena de exclusión del vehículo en cuestión.-

Está prohibido empujar un vehículo a lo largo de la pista o hacerle cruzar así la línea de llegada, bajo pena de exclusión. Todo vehículo abandonado, aunque sea momentáneamente, por su Piloto sobre el circuito, cualquiera sea la causa o la duración, será considerado como si se hubiese retirado de la carrera.-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



29.- PUNTUACION EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

Composición de un Evento: Un evento se compone de (3) tres tipos de pruebas: Pruebas de Clasificación, Series y Finales, lo que se tomará entre las tres partes como 100% de la programación.

33% de la Programación: Si por causa de fuerza mayor justificada solo se disputara el 33% del evento, es decir, solo se llevan a cabo de las Pruebas de Clasificación y no se pudiese continuar con la programación de la jornada. Las pruebas de Clasificación no se tendrán en cuenta para el otorgamiento de puntos, siendo declaradas como inválidas y sin puntos.-

66% de la Programación: Si por causa de fuerza mayor justificada solo se disputara el 66% del evento, es decir, solo se llevan a cabo de las Pruebas de Clasificación y las Series, no pudiéndose continuar con la programación de la jornada. La Fecha se computa como válida para el campeonato y otorgando el puntaje correspondiente a las Pruebas mencionadas.-

Distribución del Puntaje: sea cual fuere el porcentaje cumplido de la programación (33%, 66% o 99%). Si una prueba ha sido suspendida antes de cumplirse el 30% de la misma no otorgará puntos.

Entre el 30% y el 75%, otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa. Si la suspensión se produce luego del 75% de su recorrido o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

30.- CONTROL TÉCNICO FINAL:

Tan pronto como finalice la competencia, los vehículos serán revisados como mínimo, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el vehículo es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, a la largadas y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el RDA y/o RPP. La falta de sellados o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Artículo 20 de las PGP del RDA. Los Comisarios Deportivos podrán por sorteo o por resolución realizar los controles Técnicos a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y/o Prueba Final.

31.- CAMBIO DE ELEMENTOS MECÁNICOS::

Todo piloto que así lo requiera deberá informar al Departamento Técnico su decisión de cambiar los elementos autorizados en el presente bajo las siguientes condiciones o penalizaciones:

Motor:

Luego de realizadas las pruebas de Clasificación, si se cambia el motor del vehículo, este hecho debe ser notificado a los Comisarios Técnicos de la competencia. Dicho auto tendrá que cargar un lastre de 20 Kg. Es importante destacar que estos kilos serán una adición al peso del vehículo, debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo.

Tapa de Cilindros:

Luego de realizadas las pruebas de Clasificación, para realizar trabajos en la Tapa de Cilindros que implique la rotura del precinto, este hecho debe ser notificado a los Comisarios Técnicos de la competencia, dicho auto tendrá que cargar un lastre de 20 Kg. Es importante destacar que estos kilos serán una adición al peso del vehículo, debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo.

32.- REUNION DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante acreditado ante las Autoridades de la Prueba. La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$2.000,00 (pesos dos mil con 0/100), la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonados en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

33.- SEGURIDAD GENERAL:

Se aplicará lo establecido en el Artículo 32 de las PGP del RDA.- Art. 17. CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA: El control de estos ítems los realizarán los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma. Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAS, etc. cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos. El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del RDA. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

34.- SEÑALEROS:

Quedan terminantemente prohibidos los señaleros en cualquier parte del circuito.

35.- SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS:

Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico utilizado para adquisición de datos.

Telemetria: Totalmente prohibida. Se entiende por telemetria, transmisión de datos del vehículo a boxes o la inversa..-



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



36.- SENsoRES DE TOMA DE TIEMPOS / TRANSPOndERS:

Será responsabilidad del piloto cargar el mismo antes de cada carrera y ubicarlo en el lugar habitual. A quien no lo haga no se le computarán los tiempos. Para los pilotos que no posean su propio sensor y alquilen estos elementos se comprometen a devolverlo luego de finalizada la carrera en perfecto estado teniendo media hora para hacerlo, sino lo hiciera se le cobrará una multa de \$8.000,00 (pesos OCHO MIL). El deterioro que pudiera sufrir es a cargo exclusivo del usuario. La pérdida del elemento implicará su reposición al precio del día.

37.- BANDERILLERO SATELITAL:

Es obligatorio el uso de un sistema electrónico para la comunicación de la dirección de la prueba hacia los vehículos en carrera, homologados y autorizados por [FAPCDMS](#).-

38.- CAMARA A BORDO::

Se permite el uso de cámaras a bordo del vehículo. Las mismas podrán ser solicitadas por los Comisarios Deportivos. Al momento del inicio de cualquier actividad en pista del vehículo, estas deben estar funcionando, y quedarán a disposición de la autoridad deportiva, si este así lo requiriera.-

39.- RESPETO HACIA LAS PERSONAS:

Dentro del predio donde se desarrolla el Evento, tanto el Piloto como su Concurrente son solidarios con las acciones de su equipo, allegados y simpatizantes. Cualquier exabrupto que comenta una persona identificada por las autoridades de la Competencia como, equipo, allegado y/o simpatizante del Competidor, conllevará en una sanción bajo pena de Exclusión para el Piloto y su Concurrente pronunciada por los Comisarios Deportivos.-

En ocasión de las competencias, el piloto y los integrantes de los equipos, deberán observar conductas deportivas decorosas, no ofender la moral y las buenas costumbres de los asistentes a las competencias, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el R.C., R.D.A., y C.D.I., y si los organizadores y/o fiscalizadores o autoridades deportivas consideren necesario, serán retirados del predio por medio de fuerzas policiales destacadas para cuidar el un todo el orden de la manifiesta deportiva.-

Se les está especialmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas mientras dure la programación incluyendo la revisión técnica final, por lo que se llegara a solicitar la aplicación del Control preventivo de Alcolemia, cuyos principios se detallen en este Reglamento General Deportivo 2021 y sus posibles anexos.-

La negativa al control requerido por cualquiera de los participantes, lo hará posible de la inmediata exclusión de la competencia por los Comisarios Deportivos, la cual será inapelable.

De comprobarse la ingesta de compuestos alcohólicos en Pilotos e integrantes de su equipo, será excluido de la competencia, cuya medida será inapelable, elevándose los antecedentes al Tribunal de Disciplina, quien resolverá sobre el particular.

En el seno de los equipos participantes QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA la tenencia de ARMAS DE FUEGO. La portación, o muestras de las mismas será sancionada, EN ESE MOMENTO CON LA EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO, debiendo abandonar el circuito en [FORMA INMEDIATA, SIN POSIBILIDAD DE RECLAMO ALGUNO](#). La negativa a esta determinación será efectivizada por FUERZAS POLICIALES..

Las autoridades Deportivas actuantes, DEBERAN INFORMAR ESTOS HECHOS a [FAPCDMS](#), quien tomará la decisión final en cuanto a las sanciones a aplicar para estos casos.

42.- PRUEBAS FUERA DEL CIRCUITO:

Mientras se lleva a cabo el evento, queda prohibido retirar el vehículo del circuito para realizar las pruebas de cualquier tipo, comúnmente llamadas "tiradas", sin haber sido autorizado únicamente por el comisario deportivo. El no cumplimiento será motivo de **EXCLUSION TOTAL DEL EVENTO.**-

43.- SILENCIADOR EN BOXES Y PATIO DE BOXES:

Durante todo el día en caso de encender el motor de un auto de carrera, en el sector de Boxes y/o Patio de Boxes, éste deberá USAR silenciador, caso contrario PODRA SER sancionado por los Comisarios Deportivos, duplicándose la misma por cada reiteración, durante la temporada. Dicho silenciador deberá mantener los decibeles del motor Standardt.

Este artículo toma especial énfasis en horarios que no sean los programados para las competencias, para aquellos equipos que realicen tareas de reparaciones en horarios denominados « de descanso». -

44.- EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:

Se autoriza la comunicación radial vía VHF en banda fija que no interfiera con los utilizados por los Comisarios Deportivos, Técnicos, Cronometraje, Dirección de la Prueba, Auto de Seguridad, oficiales deportivos y banderilleros.

Es exclusivamente la comunicación entre piloto y equipo o viceversa.-

Queda terminantemente prohibido la transmisión o comunicación de piloto a medios de prensa.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



La habitual instalación en el automóvil no debe interferir en un todo, la libre conducción del vehículo y libertad del piloto dentro del habitáculo. Normalmente, el dispositivo auricular, va montado sobre el casco protector del piloto, que con conexiones denominadas «rápida» llega a su casco. La antena receptora de dicha señal estará colocada en la parte externa del vehículo, en lugar seguro, de manera que se demuestre que su desprendimiento sea imposible.-

Asimismo, el equipo deberá declarar la frecuencia y banda utilizada a los Comisarios Deportivos, y desde las autoridades deportivas le darán indicación de grabar una segunda frecuencia única que utilizará el Comisario Deportivo, para establecer comunicación simultánea con todos los competidores en caso de alguna emergencia o comunicación especial.-

45.- QUITA DE PUNTOS:

Se establecerá para todos los reglamentos deportivos de todas las categorías comprendidas en **FAPCDMS**.

Sera aplicable la quita de puntos obtenidos por el/los participantes del campeonato vigente, aplicable a la última competencia del campeonato o bien el denominado «Premio Coronación».

Esto se aplicará para aquellos casos de dos o más competidores que en la última fecha del año tengan posibilidades de coronarse «Campeón».

Cuando un piloto con posibilidades de consagrarse campeón causara maniobras totalmente desleales hacia otro Piloto con posibilidades de salir Campeón, y éste quedara fuera de todas posibilidades, y que el causante por las maniobras realizadas llegara a coronarse como «campeón», más allá de las decisiones que puedan tomar las autoridades deportivas sobre la acción del piloto que causo dicho perjuicio a su par; es facultad única Comité Ejecutivo y/o el Tribunal de Penalidades, luego de leer, observar y analizar el/los informes de las autoridades actuantes, aplicar quita de puntos al piloto que haya provocado ese incidente, medida que impide que este piloto logre su cometido como coronarse campeón, esto es independiente de la sanción que sea solicitada por la autoridad actuante en la competencia, o bien la dirección del Comité Ejecutivo y/o pase a Penalidades, según la gravedad del hecho.

46.- DOMICILIO - DIRECCION DE PILOTOS y CONCURRENTES:

Se tendrán como único domicilio de los participantes licenciados el que declaren en el formulario de Solicitud de Licencia Deportiva Zonal 2021 **FAPCDMS**, tanto para pilotos, concurrentes, navegantes, jefes de equipo, chassista, motorista e integrantes de cada equipo

Los datos filiatorios, los interesados deberán declararlos en el formulario indicado, completando todos sus datos y fundamentalmente declarar su dirección de correo, tal como lo tiene asignado con letra muy clara y sin errores

47.- NOTA ACLARATORIA:

Con la finalidad de transparentar reglamentos y anexos que se puedan desarrollar a lo largo del año calendario sera únicamente **FAPCDMS**, quien reciba, controle, edite, autorice y publique los mismos.

Nada de lo que se practique fuera de esta normativa, estara autorizado, ya que todos los anexos 2021 deberán contener entre otros detalles FECHA DE EMISIÓN, FECHA DE PUESTA EN VIGENCIA, MOTIVO DEL CUAL POR LO QUE SE IMPLEMENTA Y SU PUBLICACION OFICIAL.

No se tendrá en cuenta cualquier otra propuesta que no sea la indicada acá y por lo tanto:

CARECEN DE TOTAL VALIDEZ Y LEGALIDAD

Todas las consultas aclaratorias que se necesiten realizar serán dirigidas al Honorable Comité Ejecutivo de **FAPCDMS**, vía comunicación escrita únicamente, quienes, el propio Comité Ejecutivo o sus diferentes Comisiones darán, las respuestas aclaratorias y necesarias.-

48- RECOMENDACION ESPECIAL:

Recomendamos especialmente a todos los licenciados de **FAPCDMS**, leer atentamente el REGLAMENTO GENERAL DEPORTIVO 2021 **FAPCDMS**, cuyo contenido deportivo es mas amplio y definitorio que este Reglamento Deportivo de Campionato.

Se observaran en el, muchas reglamentaciones no contenidas aqui.

Se puede observar a traves de la web: www.fapcsa.org, o bien solicitarlo via mail a **FAPCDMS**, quien gustosamente le sera enviado.

Hacemos esta especial recomendacion.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santa Fesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



49.- PROGRAMA ALCOLEMIA 2021:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE FAPCDMS

FAPCDMS, aplicara en sus competencias automovilísticas, que se disputen dentro de la provincia, lo normado en la Ley N° 11.583 y su Decreto Reglamentario 2311/99: PROGRAMA DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA.- «Que el consumo de alcohol es causal de ocurrencia de graves accidentes, bajo este parámetro o premisa, con el firme objetivo de unificar criterios definiendo pautas y acciones concretas, tanto en operativos de prevención como de concientización, se hace muy necesario el dictado de una normativa muy minuciosa y detallada en la materia..-

Ámbito de aplicación en una competencia automovilística de **FAPCDMS**, para nuestro caso, aplicase el control de alcoholemia en Autódromos, kartódromos, circuitos de tierra compactada habilitadas para competencias deportivas, únicamente en sectores que denominamos «zona caliente de competencia», ellos son: Parque Cerrado, Verificación Técnica, Zona de Operación de los Comisarios Deportivos, Torres de Control y Fiscalización, Zona de Cronometraje de la competencia, pre-grilla, calle de boxes, calle de largada previa ala carrera, pista, y demás recintos que el organizador o **FAPCDMS**, determine para cada ocasión.

CONTROL PREVENTIVO:

El control preventivo de Alcoholemia destinado a verificar el estado de intoxicación alcohólica de Licenciados todos de **FAPCDMS**, estará a cargo de la Policía de la Provincia de Santa Fe. Cuando el control preventivo se efectúe en Ejidos Urbanos, esta (Policía de la Provincia) colaborara con las Autoridades Comunales o Municipales su participación. - Podrán participar en la colaboración del control preventivo, VOLUNTARIOS ADHERIDOS A UNA ONG (Organizaciones No Gubernamentales) Asociaciones de Padres u otras de cualquier naturaleza, interesada en la temática.

Quienes pueden ser objetos de la prueba de detección alcohólica dentro de una competencia automovilística:
Toda persona física licencia por **FAPCDMS**:

- PILOTOS
- CONCURRENTES
- MOTORISTAS
- CHASISTAS
- PREPARADORES
- DIRECTOR DE EQUIPO
- JEFE DE EQUIPO
- CRONOMETRISTAS
- BANDERILLEROS
- VEEDORES
- COMISARIOS DEPORTIVOS
- LICENCIADOS ESPECIALES
- Eventualmente cualquier persona involucrada directa o indirectamente en un accidente o incidente.-

- COMISARIOS TECNICOS
- COMISARIOS DE PISTA
- COMISARIO DE BOXES
- OFICIALES DEPORTIVOS
- AUTORIDADES TODAS DE FAPCDMS
- DIRECTOR DE LA PRUEBA
- SECRETARIO DE LA PRUEBA
- ASISTENTES DEPORTIVOS
- ADMINISTRATIVOS DE CARRERA
- ORGANIZADOR/ES
- PROMOTOR/ES
- PRENSA

- SOLICITUD DE PREVENCION Y CONTROL DE ALCOHOLEMIA EN UNA COMPETENCIA:

FAPCDMS, con mucha anticipación en tiempo y forma, solicitara a la autoridad competente del lugar donde se llevara a cabo el evento automovilístico, mediante comunicación escrita, en dicha solicitud. se indicara fecha/s, lugar del evento, día/s y horario/s de su realización, **FAPCDMS** asumirá los costos de el/los kits utilizados en este tipo de control.-

La reglamentación completa de **FAPCDMS** se identifica: «0004-10-01-2020»



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org

42.- LOGOTIPO OFICIAL INSIGNIA DE FAPCDMS:

Insignia oficial de [FAPCDMS](#), cuyo diseño figura en el presente Reglamento. Su utilización debe ser expresamente concedida por [FAPCDMS](#), y quien/es lo soliciten deberán expresarlo a través de una notificación, explicando su uso y fundamento, quedando en la reserva de dicho otorgamiento o no por parte de [FAPCDMS](#).

La utilización de nuestros logos aun siendo autorizados, nos exime de toda responsabilidad Comercial, Civil y/o Penal, por maniobras que terceros puedan producir u ocasionar maliciosamente, solo se autoriza con fines publicitarios de competencias autorizadas y sin fines de lucro.-





Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor SantaFesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



50.- FORMULARIO LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 FAOCDMS.-

SOLICITUD LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021

Solicito al Sr. Presidente de FAPCDMS, quiera tener a bien, extenderme una Licencia Deportiva Zonal para el año 2021, para

CATEGORIA:

DATOS PERSONALES PILOTO

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

SI NO

DATOS PERSONALES CONCURRENTE

Firma Piloto

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

DATOS PERSONALES NAVEGANTE

Firma Concurrente

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electrónico (Obligatorio):

SI NO

Firma Navegante

«Los postulantes nos comprometemos en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». Asimismo declaramos expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de FAPCDMS».-

FAPCDMS, utilizará las vías electrónicas que los postulantes especifican en cada solicitud de Licencia Deportiva, para el envío de documentación, notificaciones, de todas las AREAS que dependan de FAPCDMS, TOMANDOSE ESTAS COMO UNICAS Y VALIDAS.-

Las Costas Administrativas que generen por el envío de documentación y/o notificación por algún otro medio, que no sea el especificado en el formulario de Licencia Deportiva Zonal, corre por cuenta exclusiva de los postulantes: (ART. COSTAS ADMINISTRATIVAS 2018).

Se deja establecido que ante la comprobación de participación en competencias denominadas «NO AUTORIZADAS POR FAPCDMS», SE PROCEDERA EN FORMAUTOMATICA EL RETIRO DE LICENCIA DEPORTIVA ZONAL 2021 - Indicado en el RDA de la República Argentina.-

Los postulantes, con su firma al pie del formulario de Licencia Deportiva Zonal 2021, declaran abstenerse a recurrir y/o iniciar acciones legales, en los fueros civiles, comerciales y penales, hasta tanto no agotar todas las vías y/o instancias que establecen las siguientes entidades deportiva en este orden:»

LOS DATOS SOLICITADOS A COMPLETAR SON TODOS OBLIGATORIOS



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santaafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342- 4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
. Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



51.- SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS/CHASISTAS/PREPAREDADORES 2021

SOLICITUD LICENCIA HABILITANTE MOTORISTAS / CHASISTAS / OTROS 2021

Solicito al Sr. Presidente de **FAPCDMS**, quiera tener a bien, extenderme una Licencia habilitante como Motorista/Chasista 2020, para lo cual cumple en informar mis datos personales fidedignos y actualizados..

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres:

D.N.I.: Fecha Nacimiento: Grupo Sanguíneo:

Domicilio: Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono (1) Teléfono (2)

Correo Electronico (Obligatorio):

CARGO / FUNCION QUE DESARROLLARA

MOTORISTA / PREPARADOR	
CHAISTA	
DIRECTOR DE EQUIPO	
JEFE DE EQUIPO	
TEAM MANAGER	
PROVEEDOR MATERIALES ESPECIALES	
MOTORISTA INVITADO	
CHASSISTA INVITADO	
MOTORISTA INVITADO VIP	
CHASSISTA INVITADO VIP	
OTROS	

Firma Solicitante

FECHA SOLICITUD	
NUMERO CREDENCIAL	

Firma Administr. FAPCDMS

«Me comprometo en un todo a NOTIFICAR cualquier cambio en los datos suministrados dentro de los DIEZ (10) días corridos, producida la modificación». - Asimismo declaro expresamente, Saber, Conocer y Respetar el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), todos sus anexos y prescripciones, el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (RDA), todos sus anexos y prescripciones. Saber, Conocer y Respetar todos sus reglamentos, anexos y prescripciones 2021 de **FAPCDMS**.

Me comprometo a someterme a todos los requerimientos de **FAPCDMS**, que solicite a mi persona, relacionados a hechos técnicos - deportivos-extradeporitivos que se hayan producido en el ámbito de mi participación en competencias cualquiera sea de ellas, bajo FAPCDMS, sin restricciones alguna. Declaro expresamente ENTENDER que esta solicitud NO ES UN CONTRATO LABORAL POR LO QUE NO EXISTE UNA RELACIONA LABORAL ENTRE MI PERSONA Y **FAPCDMS**.



Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino.

San Lorenzo 3329 - SANTA FE (3000) - 0342-4121090 - Poder Dep. CDA/ACA - Resol. N°16/10/2010
· Personería Jurídica Resol. N°820/10 - Personería Deportiva Resol. N°209/13 - www.fapcsa.org



52.- AUTORIZACIÓN DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

AUTORIZACION DE PADRES A MENORES DE EDAD PARA PODER COMPETIR

-----Por la presente, AUTORIZAMOS al menor cuyos datos figuran debajo de este escrito, a participar en competencias automovilísticas bajo la órbita de la Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino (**FAPCDMS**). Esta autorización será válida: (A) Hasta el 31 de diciembre del año en curso; ó (B) Hasta que el menor cumpla los 18 años de edad; ó (C) Hasta que alguna de las partes que autorizan presente un escrito certificado invalidando la presente. El/Los que autorizan acuerdan deslindar de toda responsabilidad a la FAPCDMS y al ente organizador de las competencias automovilísticas antes mencionadas ante algún eventual daño físico o psíquico que pudiese sufrir el menor debido a la práctica de este deporte.-----

FECHA

DATOS DEL MENOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI:

FECHA DE NAC.:

EL MENOR VIVE CON: MAMÁ PAPÁ AMBOS PADRES EL TUTOR

DATOS DE LA SRA. MADRE

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CI/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sra. Mama

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CI/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Sr. Padre

DATOS DEL TUTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI/CI/LE:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:

FECHA DE NAC.:

Firma Tutor

La presente autorización deberá estar legalizada ante un Juez de Paz o Escribano Público el cual certificará lo expuesto en la misma. Esta deberá estar acompañada por las copias certificadas de los documentos de todos los firmantes más una copia certificada del DNI del menor. En caso de firmar el tutor, éste deberá adjuntar una copia certificada de la tenencia del menor.

La misma será presentada ante la comisión directiva de **FAPCDMS** para control y posterior aprobación antes de iniciar el campeonato del año

**CERTIFICAR AL DORSO POR
JUEZ DE PAZ O ESCRIBANO**